



EXTRACTO de la Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se realiza la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 de las ayudas para el fomento del asociacionismo comercial.

(2020062927)

BDNS(Identif.):541279

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto realizar la convocatoria para el ejercicio de 2021 de las ayudas para el fomento del asociacionismo comercial, dirigidas al sostenimiento de los gastos de estructura y de funcionamiento de las asociaciones de comerciantes.

Segundo. Beneficiarios.

Las asociaciones del sector comercio que cumplan los requisitos establecidos por el resuelto segundo de la resolución.

Tercero. Bases reguladoras.

Se establecen en el Decreto 158/2018, de 2 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del asociacionismo comercial (DOE núm. 196 de 8 de octubre de 2018).

Cuarto. Cuantía.

El coste de las acciones previstas en la presente convocatoria será imputado a las partidas presupuestarias contenidas en el Programa 341.^a "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña", de los presupuestos de 2021, con cargo al centro gestor 140030000, partida presupuestaria G/341A/48900, Código de Proyecto de gasto 20180197, denominado "Ayudas para promover el asociacionismo comercial", con un importe de 120.000 euros, financiado con fondos de la Comunidad Autónoma.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo para presentar solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica.

Mérida, 21 de diciembre de 2020.

El Secretario General,
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

